

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

5638 *Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rebeca Martínez García.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería», convocada por Resolución de la Universidad de León, de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOE de 15 de noviembre de 2024 y BOCyL de 14 de noviembre de 2024), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 80.1.ñ) del Estatuto de esta Universidad, ha resuelto nombrar a doña Rebeca Martínez García con DNI número ***3764**, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Tecnología Minera, Topográfica y de Estructuras, en la plaza código DF001208.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 11 de marzo de 2025.–La Rectora, Nuria González Álvarez.